

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL 2022



CONTENIDOS

1. CARTA DE DIRECCIÓN

2. LA EMPRESA

- Datos generales
- Proceso productivo
- Historia
- Evolución
- Ubicación

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

- Presentación del SGMA
- Política de Gestión

4. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

- Aspectos medioambientales significativos
- Aspectos medioambientales en condiciones no controladas. Emergencias.

5. OBJETIVOS Y METAS MEDIOAMBIENTALES

- Objetivos marcados para 2022
- Objetivos marcados para 2023

6. COMPORTAMIENTO MEDIOAMBIENTAL

- Eficiencia energética
- Eficiencia en el consumo de materiales
- Agua
- Residuos
- Emisiones
- Ruidos
- Biodiversidad
- Otros indicadores

7. REQUISITOS LEGALES APLICABLES

8. DATOS DEL VERIFICADOR MEDIOAMBIENTAL

1. CARTA DEL DIRECTOR

HARIMSA tiene en su ADN la protección del Medio Ambiente y del Entorno en el que desarrollamos nuestra actividad, es un objetivo que orienta nuestras políticas productivas y de crecimiento.

Nuestro reto es fabricar y poner en el mercado productos en un entorno cada vez más seguro y con mayor respeto con el Medio Ambiente. Para poder lograrlo, la implicación de la Dirección de esta empresa es completa y se orienta a que los trabajadores y nuestros proveedores se dirijan también a la consecución de este objetivo.

Igualmente, nuestra política con los empleados de HARIMSA inculca esta manera de trabajar día a día.

Al mismo tiempo, somos conscientes que, seleccionando los mejores proveedores que cumplan los más estrictos requisitos medioambientales en sus productos y procesos, el camino es mucho más fácil.

De esta forma, queremos conseguir que Harinera Mediterránea S.A. sea una empresa cien por cien orientada a la protección del Medio Ambiente y del entorno en el que desarrollamos nuestra actividad.

Trabajamos para preservar el Medio Ambiente y seguimos manteniendo un año más nuestro compromiso de cumplimiento con la legislación vigente, los requisitos autoimpuestos y los adquiridos con la certificación de nuestro sistema según con la norma ISO 14.001 y la inclusión en el Registro EMAS.

Durante 2022 continuamos aportando nuestros datos al registro de Huella de Carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, con el fin de seguir monitorizando el impacto de nuestra industria y poder conseguir, poco a poco, mejorar nuestros registros.

Continuaremos con nuestro afán de conseguir llegar a la meta de hacer sostenible nuestra actividad y respetar el medio ambiente.



Juan Orts Llopis
DIRECTOR GERENTE
HARINERA MEDITERRÁNEA, S.A.

2. LA EMPRESA

■ Datos generales

<i>RAZÓN SOCIAL</i>	HARINERA MEDITERRÁNEA, S.A.
<i>DIRECCIÓN</i>	C/ EDUARDO MARQUINA 18, 30203, CARTAGENA, MURCIA
<i>IDENTIFICACIÓN FISCAL</i>	A-30602833
<i>Nº DE REGISTRO INDUSTRIAL</i>	30 / 466
<i>NACE REV 02</i>	10.61
<i>DIRECTOR GERENTE</i>	JUAN ORTS LLOPIS

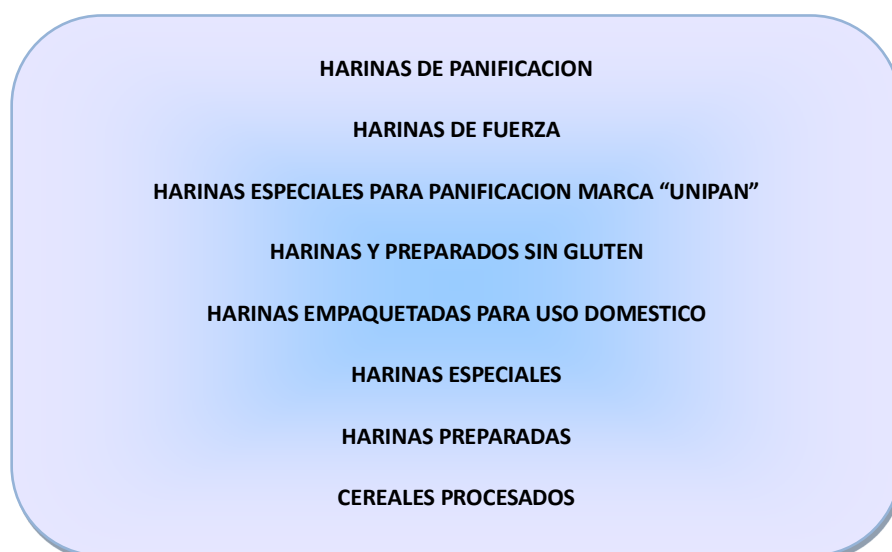
La principal actividad de **HARIMSA**, consiste en la fabricación y venta de diversas clases de harinas, sémolas, derivados de cereales, legumbres y salvados, contando en la actualidad con un total de 34 empleados.

Desde el año 1989, se puso en marcha una línea de harinas empaquetadas y preparadas para uso doméstico, habiendo encontrado en este nicho de mercado unas grandes posibilidades de expansión y crecimiento que hoy seguimos explotando

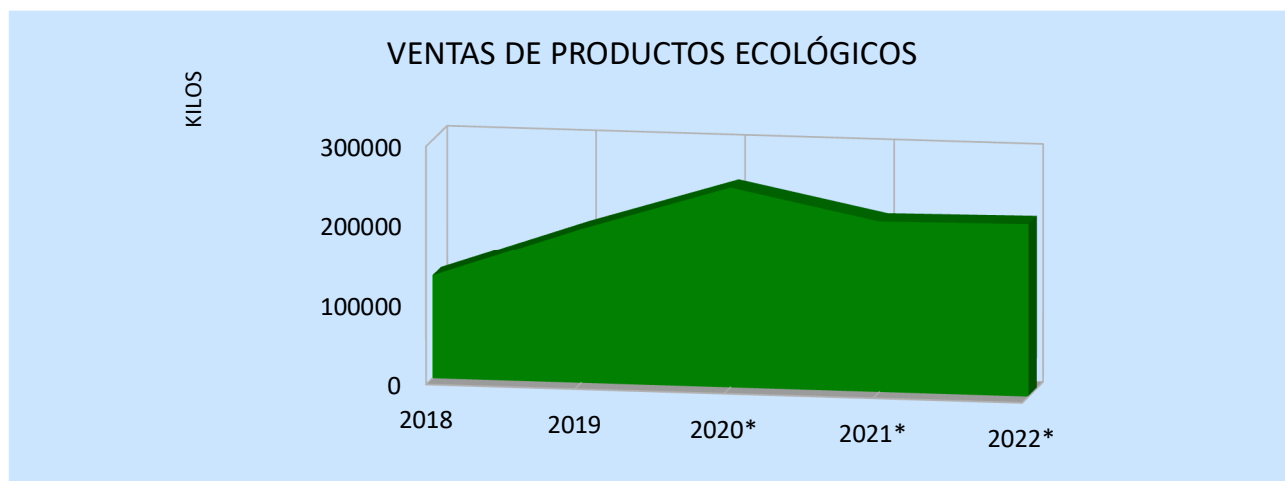
En el año 2003 se puso en marcha una línea para el procesado de cereales destinados a la industria de fabricación de cereales para desayuno.

En 2020 hemos puesto en marcha una nueva planta de molienda para productos sin gluten en la Localidad de La Unión, aunque la actividad de esta planta no es objeto de esta declaración.

Los productos que comercializa la empresa, se clasifican principalmente en:



Asimismo, **HARIMSA** está autorizada como operador ecológico, con número de licencia **MU-0519/E**, poniendo en el mercado productos procedentes de trigo de cultivo ecológico.



AÑO	2018	2019	2020*	2021*	2022*
VENTAS DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS (Kg)	129297,5	194192,8	252000,2	215209,7	217609,3

*En el dato de productos ecológicos vendidos en 2020 excluye 46412,6 kg de harina de trigo sarraceno ecológico y 981 kg de harina de garbanzo ecológico, molidos en nuestra planta sin gluten de La Unión y envasados fuera de nuestras instalaciones. Del mismo modo en 2021 se excluyen los 45586,4 kg, molidos en nuestra planta de molindas sin gluten y envasados externamente. En 2022 se excluyen 29850,2 de estos productos.

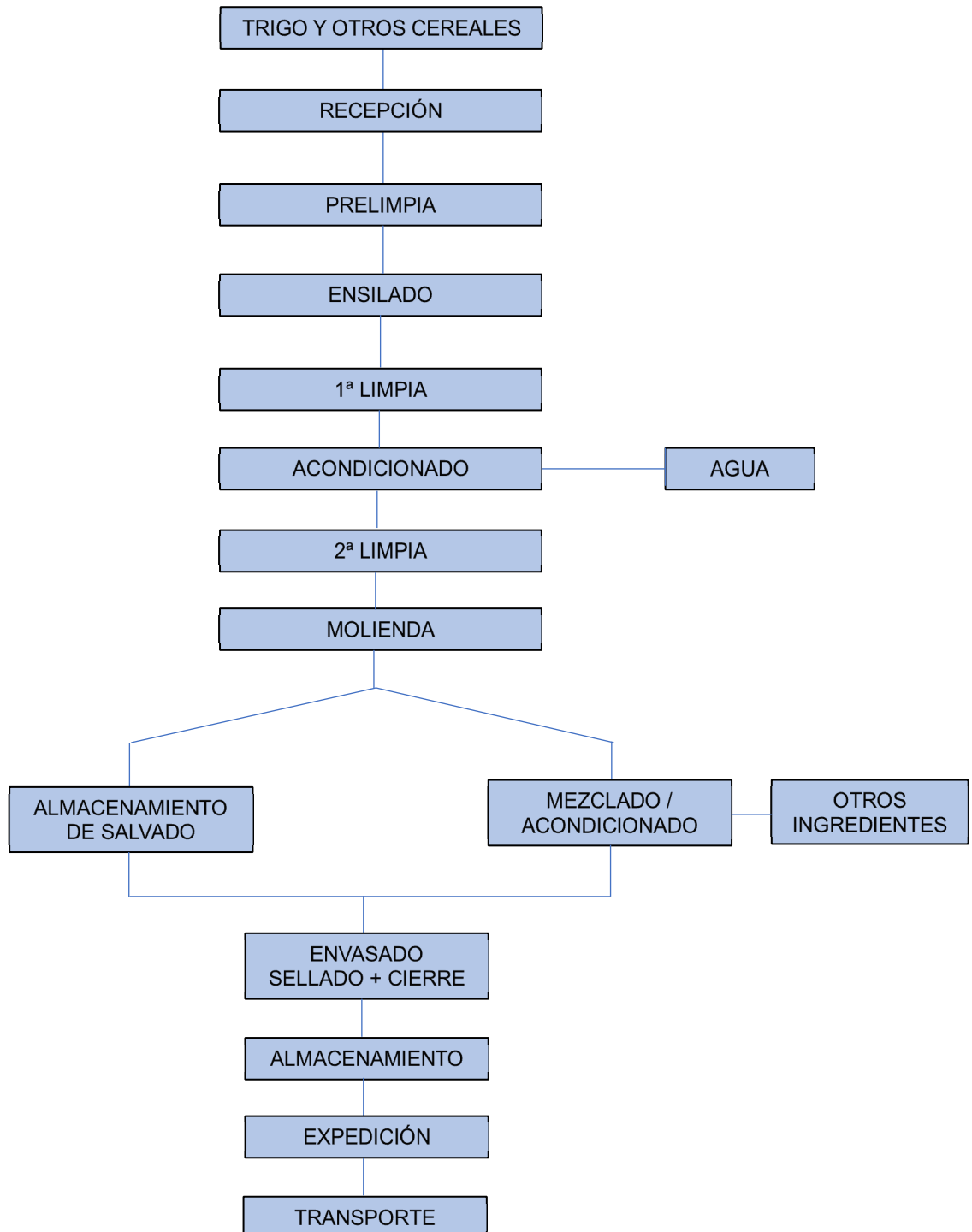
■ *Proceso productivo*

La actividad desarrollada en **HARIMSA** tiene por finalidad la fabricación y envasado de harinas pudiéndose considerar el siguiente proceso desglosado en las etapas principales:

- Recepción, prelimpia y almacenamiento de materia prima
- Limpia y acondicionamiento de la materia prima adquirida.
- Molienda de la materia prima para la obtención de harina y cereales procesados.
- Envasado de los productos y almacenamiento para posterior distribución.

De una forma más detallada, el proceso de producción que se sigue en **HARIMSA** consta de las siguientes operaciones:

OPERACIONES EN EL CENTRO DE CARTAGENA



■ *Historia*

Siendo una familia de harineros desde 1896, **HARIMSA** ha crecido en experiencia hasta convertirse en una empresa sólida y consolidada.

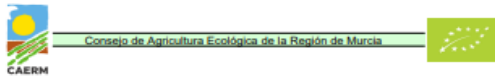
HARIMSA se encuentra ya en su cuarta generación y es la tercera harinera que conforma el Grupo Serrano.

Los principios que mantienen nuestra organización son los que hemos heredado de nuestros antepasados: ética empresarial, valores sólidos y preocupación por nuestro entorno, que junto a una selección de las materias primas, aplicación de la más alta tecnología en la producción y el envasado, estricto control de calidad y unas buenas ideas que buscan satisfacer las necesidades de nuestros clientes, consumidores, vecinos y sociedad en general.

Con el fin de satisfacer las nuevas y crecientes necesidades de nuestros clientes, **HARIMSA** ha creado diversas gamas de productos muy especializados, estableciendo alianzas dentro del sector y la cadena de suministro, siendo hoy por hoy, una empresa referente por calidad y amplitud de gama de productos. En 2020 se crea una planta para molineras sin gluten en La Unión.

Asimismo, **HARIMSA** ha obtenido en los últimos años las siguientes certificaciones:

- Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental según **UNE-EN-ISO 14001**.
- Licencia de Operador Ecológico, N° de licencia: **MU-0519/E**.
- Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria según **IFS versión 6**.
- Verificación del Sistema de Gestión Medioambiental según **Reglamento (CE) n° 1221/2009 y Reglamentos (UE) 2017/1505 y 2018/2026 con n° ES-MU-000025**.
- Certificación en noviembre de 2020 del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según ISO 45001.



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Documento justificativo para el operador conforme al artículo 29, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 834/2007
 Número del Documento: ES13102021
 Número de Operador: MU-0519/E

Nombre y dirección del operador: HARINERA MEDITERRÁNEA, S.A. C/ EDUARDO MARQUINA, 18 30203 - CARTAGENA NIF: A30602833 calidad@harinsa.es http://www.harinsa.es	Nombre, dirección y número de la autoridad de Control: CONSEJO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CAERM) AVDA. DEL RÍO SEGURA, 7 30002-MURCIA (ESPAÑA) TEL: 968355488 FAX:968223307 info@caermurcia.com http://www.caermurcia.com
Actividad Principal: PRODUCTO ELABORADO	ES-ECO-024-MU
Grupos de productos/actividad: HARINAS Y PREPARADOS DE HARINA Ver detalles en anexo I	Definidos como: Producción ecológica.
Periodo de validez: Inicio: 04/10/2021 Fin: 30/08/2023	Fecha de control: 29/04/2021 Dec. Cent. RE-04102021-036 Fecha: 04/10/2021

El presente documento ha sido expedido sobre la base del artículo 29, apartado 1, del Reglamento (CE) nº834/2007 y del Reglamento (CE) nº 889/2008. El operador declarado ha sometido sus actividades a control y cumple los requisitos establecidos en los citados Reglamentos.

Murcia, miércoles 13 de octubre de 2021
 Firmado electrónicamente por el Director Técnico.
 Fdo: Pedro José Pérez Saura
 Su autenticidad y validez pueden ser verificadas accediendo a <https://caermurcia.eu/certificados>

CERTIF 05019102021
 Este documento pertenece a CAERM, y tiene que ser entregado al mismo a su petición.
 Este original se debe guardar en la unidad certificada.

CAAE02 Tlf: 968 35 54 88 - e-mail: info@caermurcia.org - www.caermurcia.org
 Avenida del Río Segura, 7 - 30002 Murcia
 C.I.F. Q-3000200-J



Certificado ES1314196
 ANNOUNCED ASSESSMENT
 The certification body SGS-ICS GmbH confirms that the processing activities of
HARINERA MEDITERRÁNEA, S.A.



COID: 96583
 Senior legal authorization number: 20.9072960
 S.A. Nº. 0434-000004
 C/ Eduardo Marquina, 18, 30203 Cartagena (Murcia), Spain
 meet the requirements of the
IFS Food Version 7, October 2020
 and other associated normative documents for the assessment scope:
 The Scope of Registration appears on page 2 of this certificate

Product Scope: 6 - Grain products, cereal, industrial bakery and pastry, confectionery, snacks
Task Scope: D, E, F
 on Foundation Level with a score of 82.64%
 Issue 10, Date of the assessment: 20 March 2020
 Next assessment to be performed within the time period: 26 March 2022 - 04 June 2023 in case of announced assessment; or 29 January 2022 - 04 June 2023 in case of unannounced assessment.
 Last assessment conducted unannounced: N/A
 Certificate issued on: 24 May 2022
 Certificate valid until: 10 July 2023
 Authorized by:

Michael Roth *Leand Syrett*
 Michael Roth Leand Syrett
 Head of Certification Body Global Product Manager IFS
 SGS-International Certification Services Center
 Heidekampweg 28, D-20207 Hamburg, Germany
 I-46 (940 30 101 201) F-46 (940 33 04 398) - www.sgsgrup.de



This document is issued by the Company subject to its General Conditions of Certification Services, accessible at www.sgs.com/terms_and_conditions. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdictional laws established therein. The authenticity of this document may be verified at <http://www.sgs.com/certified-claims-and-requirements-certification>. Any unauthorized alteration, copying or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

La Consejería de Agricultura y Agua, certifica que la organización:

HARINERA MEDITERRÁNEA, S.A.

situada en C/Eduardo Marquina, Nº 18
30203 Cartagena (Murcia)

ha sido registrada con el número

ES-MU-000025

De acuerdo al Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión (EMAS III) para la actividad de:

"Fabricación de Productos de Molinería"

Fecha de inscripción: 27 de junio de 2011.



EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
P.S. (ORDEN DE 18-4-2011) EL SECRETARIO
GENERAL,

Fdo.: Francisco Moreno García.

[*]La validez del presente Certificado de Inscripción en el Registro EMAS será condicionada al mantenimiento de la organización en el citado registro. En caso de cancelación, se debe entregar el presente Certificado ante dicho Organismo Competente.

■ Evolución

- 1896** Don Andrés Serrano Selva, inicia las actividades harineras en Elcha (Alicante), llevando trigo a los diferentes molinos de piedra, existentes en la zona, para su molturación, pagando una maquila y distribuyendo la harina entre sus clientes.
- 1900** Compra el Molino de Transpalacio continuando su oficio.
- 1910** Crea la primera fábrica de harinas moderna en Elche, con tres molinos de cilindros movidos por un motor de gas pobre, molturando 3000 kg en 24 horas.
- 1917** Son 7 los molinos que que molturan 14000 kg en 24 horas, siendo la fuerza motriz, un motor eléctrico.
- 1941** Don Andrés Serrano Selva junto a sus hijos, constituyen la sociedad Andrés Serrano e Hijos, S.L.
- 1961** Cambio de nombre a ANDRÉS SERRANO, S.A.
- 1968** Dicha sociedad, adquiere la firma HARINERA MAGRO, S.L., en Cartagena, al encontrarse sin sucesión por parte de sus dueños.
- 1973** Se realiza el el cambio de denominación de la empresa, pasando a ser **HARINERA MEDITERRÁNEA, S.A.**
- 1980** Se reforma la instalación, pasando a una capacidad de molturación de 120000 kg en 24 horas.
- 1989** Inicio de la línea de harinas empaquetadas para consumo doméstico.
- 2000** Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad, según UNE-EN-ISO 9001.
- 2001** Obtención de la Licencia de Operador Ecológico MU-0519/E
- 2003** Inicio de la línea de cereales procesados.
- 2007** Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental, según UNE-EN-ISO 14001.
- 2009** Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad Alimentaria.
- 2011** Verificación del Sistema de Gestión Medioambiental, según Reglamento (CE) 1221/2009 e inclusión en el registro **EMAS**, con número **ES-MU-000025**.
- 2017** Inicio de la comercialización de productos sin gluten.
- 2018** Nave Logística para la expedición de harinas empaquetadas.
- 2020** Puesta en marcha de la planta de Molienda Sin Gluten en La Unión (Murcia)

■ *Ubicación*

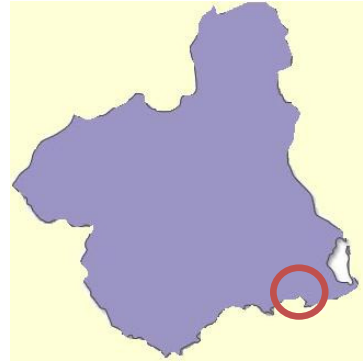


Las instalaciones de **HARIMSA** se encuentran situadas en el borde del casco urbano de **CARTAGENA** (Murcia); una ciudad con una importante actividad portuaria que permite una comunicación fluida de la empresa con las cadenas de transporte.

Se ubica a escasos metros de la Autovía A-30 y de la línea ferroviaria Cartagena-Murcia, en una parcela de 8.400 m² con una superficie construida de 4.982 m², siendo el terreno de calificación industrial.

Esta parcela linda con bloques de viviendas al norte, vías de transporte al este y con empresas de servicios al Sur y al Oeste.

HARINERA MEDITERRÁNEA, S.A.
C/ Eduardo Marquina 18, 30203, Cartagena (Murcia) España
37° 36' 29,27" Norte 0° 58' 15,70" Oeste



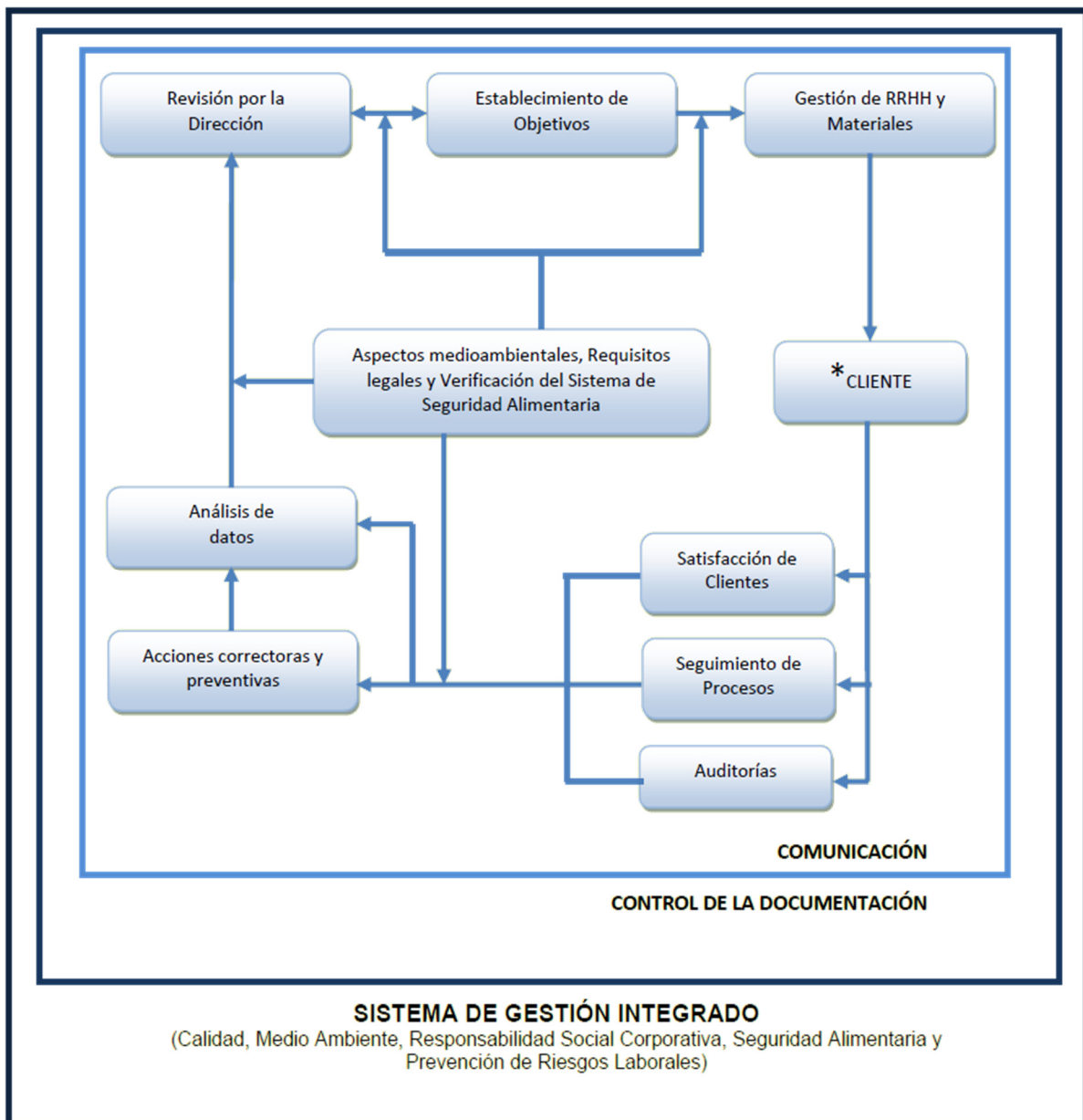
AUTOVÍA A-30

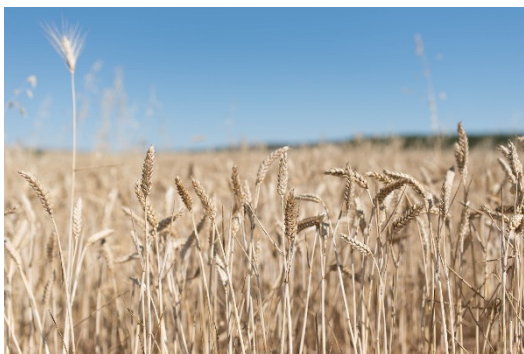
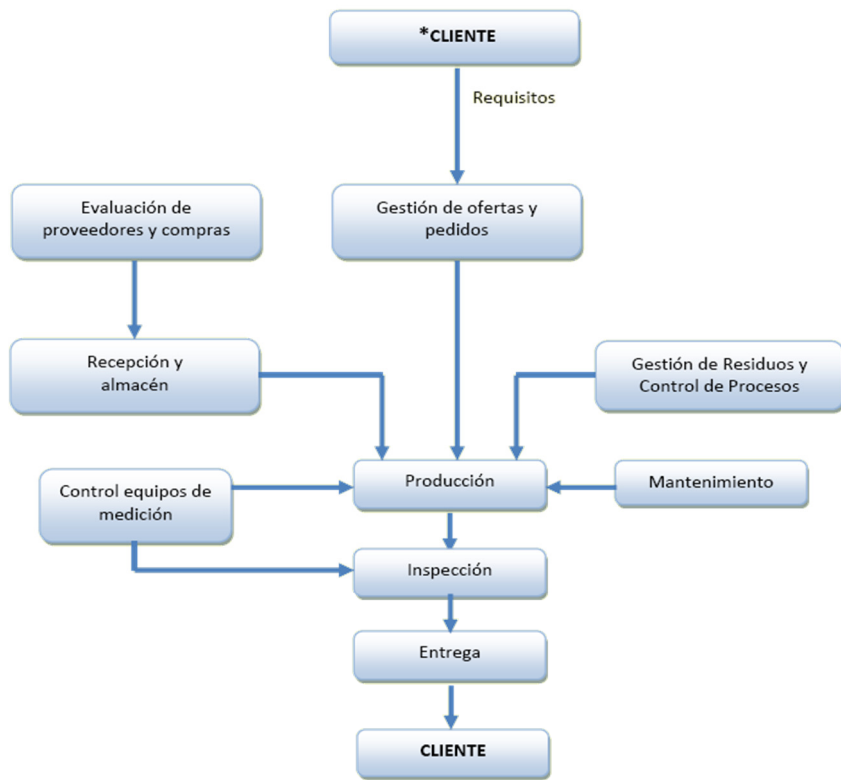
3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

■ Presentación del SGMA

HARIMSA tiene establecido un Sistema Integrado de Gestión, que contempla las normas de Calidad, Gestión Medioambiental, Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad Alimentaria y Responsabilidad Social Corporativa.

El SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO, presenta el siguiente Mapa de Procesos:





El Sistema se mantiene actualizado según los requerimientos existentes en el Manual de Gestión, a través de una mejora continua que permite a la empresa:

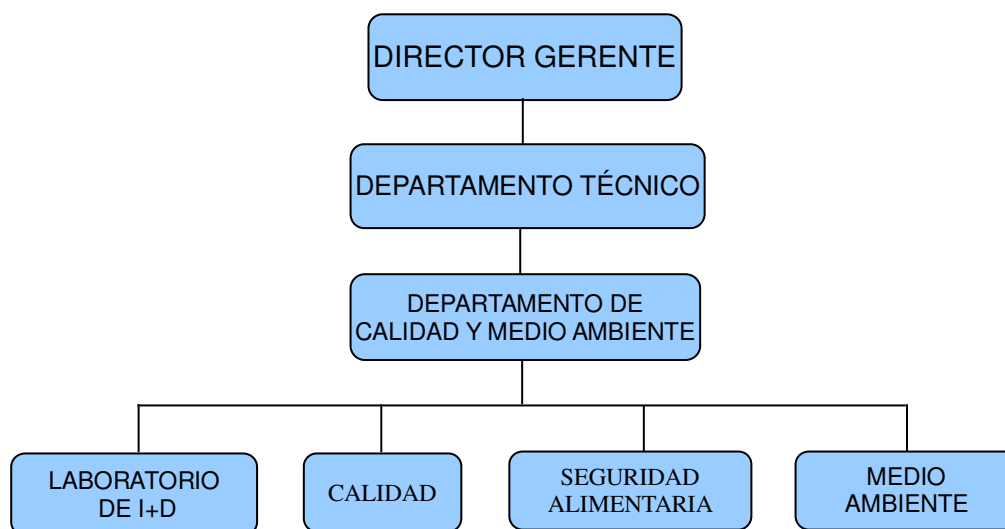
- Emitir, revisar, distribuir y controlar, en su caso, los documentos generales del Sistema de Gestión de y los relativos a su dirección.
- Dirigir las actividades del Sistema de Gestión en las áreas de Calidad y Medio Ambiente.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión establecido, facilitando así la implantación de la política de gestión a todos los niveles de la empresa.
- Promover la mejora continua en todas las actividades de la empresa y a todos los niveles.
- Informar a la Dirección Gerente de todas las desviaciones que se produzcan con respecto al cumplimiento e implantación del Sistema de Gestión establecido.
- Iniciar la definición y el tratamiento de las acciones correctoras y preventivas que se adopten en su Dirección, así como colaborar si se le requiere en las del resto de la Organización.
- Asegurar que se promueve la toma de conciencia de la importancia del cumplimiento de los requisitos legales y los requisitos suscritos libremente por la empresa, incluidos los del cliente, en todos los niveles de la Organización.

Este Sistema de Gestión desarrolla la Política Medioambiental de la empresa generando confianza tanto internamente como en nuestros clientes, proveedores, administración, accionistas y otras partes interesadas, a los que la empresa tiene la capacidad de suministrar productos conformes e inocuos que consigan su satisfacción, cuidando la salud y derechos de los trabajadores y con el mayor respeto al medio ambiente, ampliando los mercados de la empresa de una manera sostenible.

El Sistema de Gestión Medioambiental se ha desarrollado en base a los requisitos recogidos en el **Reglamento (CE) nº 1221/2009, Reglamento (UE) 2017/1505 y Reglamento (UE) 2018/2026** del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), junto con la norma internacional **UNE-EN ISO 14001** certificada desde octubre 2007. En Junio del 2011 se obtuvo la Certificación y el Registro según el exigente reglamento EMAS III del sistema de Gestión Medioambiental con **nº ES-MU-000025**.

El Sistema de Gestión Medioambiental es la organización establecida para la puesta en marcha de la Política Medioambiental, incluye la estructura organizativa, responsabilidades, prácticas, procedimientos y recursos para llevar a cabo dicha política.

La responsabilidad y autoridad en relación con el medio ambiente recae sobre las funciones descritas en el siguiente organigrama:



La estructura del Sistema está documentada y basada en el manual de Gestión, a través de:

- **Política Medioambiental**, con referencia a la declaración de intenciones y principios de la organización en materia medioambiental.
- **Planificación**, donde se identifican y evalúan los aspectos medioambientales, identificando los requisitos legales y estableciendo unos objetivos y metas en materia medioambiental.
- **Implantación y operación**, donde aparecen las funciones y responsabilidades, formación y comunicación para cada uno de los departamentos implicados.
- **Procedimientos** operativos de carácter medioambiental.
- **Registros del Sistema**, incluyendo auditorías y revisiones.

■ *Política de Gestión*

La Política de Gestión ha sido modificada en 2022 quedando como sigue:

La política de **Harinera Mediterránea S. A.**, consiste en proporcionar en todo momento a nuestros Clientes, productos seguros y de calidad, que correspondan a las exigencias vigentes y mutuamente acordadas, satisfaciendo las expectativas y deseos en cada uno de los mercados, la legislación y protegiendo el Medio Ambiente y la salud y derechos de los trabajadores.

La política de gestión consiste en:

- 1º) Ofrecer productos saludables, seguros e inocuos a clientes y consumidores.
- 2º) Protegiendo la salud y bienestar de los trabajadores proporcionando un entorno laboral **seguro, sano, igualitario**, confortable y flexible.
- 3º) Protección de nuestro entorno mediante una actividad sostenible, minimizando los residuos generados en el proceso productivo, la protección del Medio ambiente atmosférico, el aumento de la eficiencia energética, la reducción de ruidos, el control de vertidos, etcétera.
- 4º) Compromiso del cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios, normativos y del cliente, aplicables, así como los valores éticos y de conducta honorable.
- 5º) Preparación adecuada del personal en todas las materias relacionadas con la actividad que realiza y especialmente en materias de calidad, seguridad e inocuidad alimentaria, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.
- 6º) Innovación y mejora continua en productos, procesos y sistemas de trabajo, estableciendo periódicamente objetivos en estos campos, para alentar así la mejora del Sistema en todas sus vertientes, buscado la participación y colaboración de todos los integrantes de la empresa y partes interesadas.
- 7º) Reducción de reclamaciones previniendo posibles defectos, accidentes e incidentes antes de que ocurran, disminuyendo así los costes por aplicación de la acción correctora correspondiente.
- 8º) Colaboración con los más necesitados de la sociedad.
- 9º) Mantenimiento de las verificaciones por tercera parte del sistema.
- 10º) Fomentar una **cultura**, comunicación y participación fluida con todas las partes interesadas dando a conocer la situación de la Empresa **y divulgando los valores** en materia de Sostenibilidad, Calidad y Seguridad e inocuidad Alimentaria y en otros aspectos como la Responsabilidad Social, **el Medio Ambiente** y la Prevención de Riesgos.

En Cartagena, a 21 de febrero de 2022



Juan Orts Llopis
Director Gerente
Harinera Mediterránea, S.A.

Con estas directrices, marcadas en nuestra Política de Gestión, **HARIMSA** tiene el compromiso de asegurar la correcta ejecución técnica de los trabajos de fabricación y suministro, de forma segura y eficiente, y utilizando los medios necesarios para la obtención de buenos resultados.

Con ello se pretende mejorar la calidad de nuestros productos y servicios, minimizar el impacto ambiental, mejorar la seguridad laboral, aumentar la competitividad y la presencia en su mercado asegurando en todo momento su inocuidad y seguridad

Esta Política de Gestión, ha sido documentada en la carta de Gerencia a todos los empleados de **HARIMSA**, adecuadamente difundida y explicada a todos los niveles de la Empresa.

4. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El Sistema de Gestión implantado dispone de un procedimiento específico para la Identificación y Valoración de Aspectos Medioambientales.

Este procedimiento es aplicable a la identificación, valoración y registro de los aspectos medioambientales asociados a las instalaciones, actividades, procesos, productos y servicios de la empresa **HARIMSA**, teniendo en cuenta las condiciones de operación normales y anómalas controladas.

Los aspectos identificados una vez aplicado el procedimiento anterior para el centro de Cartagena son los que siguen:

ASPECTOS DIRECTOS	
Ruidos (Contaminación acústica)	Nivel de ruido exterior ocasionado por el funcionamiento de maquinaria y equipos.
Emisiones Atmosféricas (Contaminación atmosférica)	Partículas en suspensión.
	Gases de combustión de vehículos.
Generación de Aguas Residuales (contaminación de aguas)	Vertido de agua residual de sanitarios.
	Tubos fluorescentes.
	Vehículos fuera de uso.
	Residuos de elementos de fibrocemento (uralita).
	Aparatos eléctricos y electrónicos.
Generación de Residuos Peligrosos (Contaminación de aguas y suelos)	Envases contaminados.
	Pilas usadas.
	Aceite usado.
	Absorbentes contaminados.
	Disolventes no halogenados.
	Aerosoles.
	Lodos de pinturas.
	Productos agroquímicos.
	Papel y cartón y residuos de papel y cartón de envases.
	Generación de residuos de cobre.
Generación de basura orgánica.	
Generación de Residuos No Peligrosos (Contaminación de aguas y suelos)	Plástico y residuos plásticos de envases.
	Palets/madera.
	Chatarra.
	Residuos de construcción y/o demolición.
Consumo de Combustible (Contaminación atmosférica)	Residuos de tóner.
	Gasoil para vehículos.
Consumo de Agua (Agotamiento de recursos naturales)	Gasificación de la materia prima y consumo de agua por los empleados.
Consumo de Energía Eléctrica (Contaminación atmosférica y agotamiento de recursos naturales)	Funcionamiento actividad.
Consumo de Materias Primas (Agotamiento de recursos naturales)	Trigo, Espelta y Centeno.
	Materias primas auxiliares.
Riesgo de Accidentes, Incidentes y posibles Situaciones de Emergencia (Contaminación atmosférica, de aguas y suelos)	Emisión de polvo.
	Emisión accidental de CO ₂ del depósito para atmósfera protectora.
	Generación de vertidos y de residuos peligrosos y no peligrosos por inundación.
	Emisión de gases de combustión, generación de residuos peligrosos y no peligrosos por incendio.
	Avería en sistema corrector de emisiones.

ASPECTOS DIRECTOS	
Riesgo de Accidentes, Incidentes y posibles Situaciones de Emergencia (Contaminación atmosférica, de aguas y suelos)	Derrame de materia prima.
	Emisión de gases refrigerantes por avería de equipos de aire acondicionado.
	Derrame de vertido de saneamiento.
	Derrame de vertido peligroso por vehículo.
	Derrame de vertido peligroso en laboratorio.
	Generación de materiales no aptos para consumo en la elaboración o por retirada del mercado.

ASPECTOS INDIRECTOS	
Transporte de productos (Contaminación atmosférica)	Emisiones derivadas del transporte en la expedición de productos y materias primas de proveedores.
Residuos por el mantenimiento de vehículos (taller) (Contaminación de aguas y suelos)	Generación de residuos en las tareas de mantenimiento realizadas a nuestros vehículos en taller y mantenimiento de las carretillas eléctricas.
Residuos en tratamientos de DDD (Contaminación de aguas y suelos)	Generación de residuos peligrosos en la aplicación de la empresa de DDD subcontratada.
Residuos empresa de limpieza (Contaminación de aguas y suelos)	Generación de residuos por la empresa subcontratada para las labores de limpieza.
Emisiones de CO ₂ del depósito para atmósfera protectora. (Contaminación atmosférica)	Derivados de las tareas de mantenimiento por la empresa que nos proporciona este servicio.
Residuos de plástico por diseño de envases. (Agotamiento de recursos naturales)	Derivado del diseño de los envases (dimensiones, materiales...)
Residuos de papel y cartón por diseño de envases. (Contaminación atmosférica)	Derivado del diseño de los envases (dimensiones, materiales...)
Residuos por obras (Contaminación de aguas y suelos)	Generación de residuos inertes por parte de la empresa contratada para la realización de obras de reparación o mejora de las instalaciones.
Residuos por tareas de jardinería. (Contaminación de aguas y suelos)	Residuos generados en el mantenimiento y acondicionamiento de palmeras y árboles.
Mantenimiento de ascensor. (Contaminación de aguas y suelos)	Residuos generados en las tareas de mantenimiento por parte de la empresa que presta este servicio.
Mantenimiento del transformador eléctrico. (Contaminación de aguas y suelos)	Residuos generados en las tareas de mantenimiento por parte de la empresa que presta este servicio.

El aspecto de la generación de aguas residuales, queda reducido al vertido de aguas procedentes de los sanitarios, por lo que no es necesaria la autorización de vertido.

■ Aspectos Medioambientales Significativos

● Valoración de aspectos Medioambientales en condiciones controladas

La valoración de cada uno de los anteriores aspectos medioambientales identificados se realiza en base al siguiente método:

$$V_t = F \times (M + 2P + C)$$

Donde:

V_t : Valoración total del Aspecto.

F : Valor relacionado con la frecuencia de aparición del Aspecto.

M : Valor relacionado con la amplitud y número del Aspecto.

P : Valor que considera la reversibilidad del impacto sobre el medio ambiente.

C : Valor que pondera la fragilidad del medio potencialmente impactado y los requisitos de la legislación medioambiental.

Los aspectos se jerarquizan de la siguiente forma según el resultado de la valoración total, (V_t):

V_t ≥ 36 implica que es un aspecto **SIGNIFICATIVO**.

V_t < 36 implica que es un aspecto **NO SIGNIFICATIVO**.

- **Conclusión**

Tras aplicar nuestra sistemática de valoración de aspectos medioambientales identificados, encontramos como aspectos medioambientales significativos el **consumo de energía eléctrica**.

Nuestro proceso productivo consiste en la molturación del grano para la obtención de harinas de cereales, legumbres y otros granos, salvados y cereales procesados que sirven como materia prima para otras industrias y envasado mezclando o no, con otras materias primas para la venta de producto al consumidor final a través de las cadenas de distribución. En este proceso se consume **energía eléctrica** que es nuestro aspecto significativo.

- **Aspectos Medioambientales en Condiciones No Controladas. Emergencias.**

La valoración de los aspectos medioambientales derivados del riesgo de accidente, incidentes y posibles situaciones de emergencia (condiciones no controladas) se realiza en base al siguiente método:

Riesgo de emergencia = Probabilidad x Gravedad de las Consecuencias (R = P x G)

Clasificación Riesgo	Valor obtenido R = P x G
Muy alto	de 21 a 25
Alto	de 16 a 20
Medio	de 11 a 15
Moderado	de 6 a 10
Bajo	de 1 a 5

La significancia del aspecto medioambiental en condiciones no controladas vendrá dada por una clasificación del riesgo ALTO o MUY ALTO.

La Gravedad de las Consecuencias se estima, a su vez, con base en el siguiente método:

Gravedad de las Consecuencias = cantidad + 2 x peligrosidad + extensión del entorno afectado
(G = C + 2Pe + E)

en donde:

Cantidad = Valor relacionado con la cantidad de sustancia emitida que afecta al entorno

Peligrosidad = Valor relacionado con la peligrosidad de la sustancia emitida en el entorno

Extensión = Valor relacionado con el espacio de influencia del impacto en relación con el entorno

Utilizando el siguiente baremo para estimar la Gravedad de las Consecuencias, en función de los resultados obtenidos en la estimación realizada de daños en el entorno:

Baremo para asignar la gravedad de las consecuencias		
Resultados valoración daños en el entorno		Valor asignado a Gravedad de las Consecuencias (G)
Catalogación	Valoración obtenida (C+2Pe+E)	
Crítico	Entre 20 - 18	5
Grave	Entre 17 - 15	4
Moderado	Entre 14 - 11	3
Leve	Entre 10 - 8	2
No relevante	Entre 7 - 5	1

Tras aplicar esta metodología no hemos hallado ningún aspecto con una clasificación de riesgo superior a riesgo medio, por lo que ninguno de estos aspectos evaluados resulta ser significativo.

En cuanto a los aspectos indirectos, no es fácil establecer una metodología de evaluación, dado que son derivados de tareas subcontratadas, aunque sí gestionamos adecuadamente los residuos que se generan en las distintas tareas subcontratadas realizadas en nuestras instalaciones o bien pedimos a nuestro proveedor que gestione dichos residuos adecuadamente, como en el caso de la empresa que aplica los tratamientos de DDD que gestionan sus propios residuos. Las tareas de mantenimiento

de vehículos, se realizan en los servicios oficiales. También pedimos a nuestros proveedores que cumplimente un cuestionario, en el que se les pregunta por su gestión ambiental y se les exige el cumplimiento de los requisitos legales que son aplicables a su actividad, así como que los residuos generados en el desempeño de su labor, sean gestionados correctamente.

5. OBJETIVOS Y METAS MEDIOAMBIENTALES

OBJETIVOS Y METAS MARCADOS PARA 2022		
OBJETIVO	META	GRADO DE CUMPLIMIENTO
Objetivo 5.1: Disminución de residuos y compras de planchas de cartón Embalaje usadas en un 30 % respecto 2021	Aprovechando residuos de cartón para bases de palets.	Los residuos de papel y cartón han disminuido un 10,9% y el consumo de estas planchas se ha reducido en un 4,78% con respecto a 2021 así que el grado de cumplimiento sería de un 26%
Objetivo 5.2: Disminución consumo eléctrico de la limpia e iluminación del laboratorio	Mediante nuevo sistema de aspiración. Cambio a motor de alta eficiencia Potencia Actual 22 kW, Potencia Prevista 18 KW, Ahorro del 18 %. Sustitución de sistemas de iluminación por sistemas led más eficientes.	No acometido este ejercicio
Objetivo 5.3: Disminución emisiones sonoras sistema aspiración limpia en 3 dB	El nuevo sistema de aspiración reduce 3 dB las emisiones del equipo actual	Se ha modificado un foco de emisión para reducir el ruido exterior. Las mediciones se realizarán en 2023
Objetivo 5.4: Disminución consumo eléctrico del sistema de molienda de cilindros + neumático mediante la instalación de un banco doble. Mejora prevista 3 %	Nos permite ahorrar un molino y se usa un solo sistema de elevación	Se ha pospuesto a 2024 por falta de tiempo. Se ha adquirido el equipo.
Objetivo 5.5: Mejora en el aislamiento acústico de las instalaciones invirtiendo 30.000 € en techados, ventanales y otras infraestructuras.	Se consultará a expertos en la materia (proveedores de sistemas de aislamiento) para encontrar la mejor opción para reducir la emisión sonora de nuestra instalación.	100% se ha realizado el estudio y se han realizado modificaciones en la instalación para disminuir el ruido exterior.
Objetivo 5.7: compra e instalación de un esterilizador con menor potencia nominal proporcionando un consumo energético menor	El equipo adquirido tiene un potencia de 11 kv frente a los 15 del actual	Diciembre 2022

◆ Objetivos de 2022 relacionados con los aspectos medioambientales significativos

Los objetivos marcados para 2022 relacionados con el aspecto del consumo energético son el 5.2, 5.4 y 5.7.

El 5.2 no se ha acometido por falta de tiempo.

El 5.4: se ha adquirido el equipo, pero no se ha podido instalar aún, requiere de una planificación más complicada y abordaremos la instalación en 2024.

El 5.7 se ha logrado al 100%, instalando un equipo más eficiente y con un consumo menor al existente.

Los objetivos marcados para 2022 relacionados con la emisión nocturna de ruido son 5.3 y el 5.5.

El 5.3 se ha modificado con respectos al planteado inicialmente ya que se ha eliminado un foco de emisión de partículas haciendo que quede en el interior de la fábrica disminuyendo así la emisión sonora al exterior.

El 5.5 consiste en mejorar el aislamiento acústico de la instalación para lo que se ha realizado es un estudio por parte de una empresa especializada. En los próximos años se realizarán más inversiones en este sentido.

Además de estas acciones, se han identificado los cubos de residuos de la cocina para facilitar su correcta segregación y para 2023 se van a realizar mejoras en la aspiración de un elevador disminuyendo así las pérdidas y la emisión de materia sólida en suspensión.

■ *Objetivos marcados para 2023*

OBJETIVOS Y METAS MARCADOS PARA 2023		
OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Objetivo 1: Disminución de ruido en 1 dB. Reforma de la chimenea de Sasores con silenciador	Reorientación de la chimenea e instalación de un silenciador para reducir la emisión sonora	Marzo de 2024
Objetivo 2 Disminución Residuos plásticos cambio envase de la línea con atmósfera protectora . En 2023 serán 200 kg.	Realización de prueba industrial de envasado para reducir el consumo de materiales plásticos por sustitución de material de envasado	Diciembre 2023
Objetivo 3: Disminución de emisiones de efecto invernadero (plan red GEI 2022-2026). Reducción estimada del 0.5% de emisión de GEI mediante la sustitución de la iluminación exterior que no sea led o de bajo consume por sistemas de iluminación LED solar	Sustitución de los sistemas de iluminación exterior que no sean Led o de bajo consumo por sistemas LED solar	Diciembre de 2025
Objetivo 4: Disminución de emisiones de efecto invernadero (plan red GEI 2022-2026). Reducción estimada del 1.7% de emisión de GEI mediante la sustitución de 10 molinos actuales por otros dobles de mayor eficiencia.	Los nuevos molinos son más eficientes y trabajan a 380 V, consiguiendo así una disminución de energía eléctrica y reduciendo las pérdidas de la misma por emisión de calor	Diciembre de 2026
Objetivo 5: Disminución de emisiones de efecto invernadero (plan red GEI 2022-2026). Reducción estimada del 0.5% de emisión de GEI mediante el cambio de la tensión de fábrica de 220 V a 380 V.	Cambio de la tensión de trabajo de fábrica consiguiendo así un mejor aprovechamiento de la energía eléctrica al reducirse las pérdidas de la misma por emisión de calor	Enero 2026

Para establecer estos objetivos se han tenido en cuenta las DRS del sector citadas en la Decisión UE 2017/1508, se han analizado y se incorporan a esta declaración los indicadores pertinentes.

◆ **Objetivos de 2023 relacionados con los aspectos medioambientales significativos**

Para el ejercicio 2023 hemos revisado nuestra valoración de aspectos y resultan significativos **el consumo de energía eléctrica y la emisión de ruido nocturno**, de modo que los objetivos relacionados con los aspectos medioambientales significativos son el 1 (**emisión de ruido**) y los objetivos 3, 4 y 5 (**consumo de energía eléctrica**)

◆ **Resumen del comportamiento medioambiental de los aspectos medioambientales significativos**

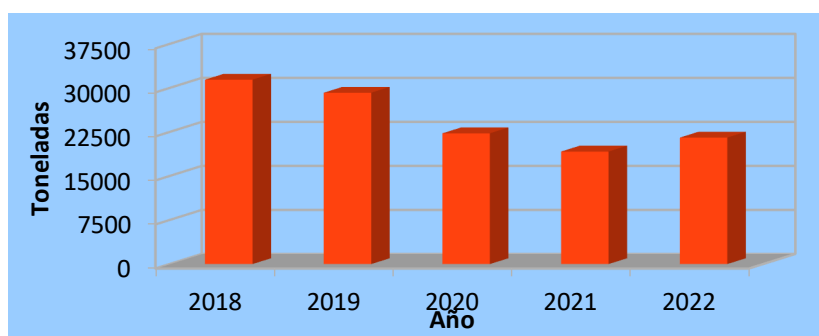
En este ejercicio 2022 se ha aumentado la ratio kwh/t con respecto a 2021 aunque sigue siendo inferior a la de 2020. Actualmente tenemos un volumen de producción en crecimiento de harinas para uso doméstico que tienen un consumo energético mayor de ahí que la ratio aumente.

6 COMPORTAMIENTO MEDIOAMBIENTAL

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del desempeño medioambiental de la empresa, se han establecido una serie de **INDICADORES**, teniendo en consideración el Reglamento (UE) 2018/2026. Cada uno de los indicadores estará compuesto de:

- A Impacto/consumo total anual en cada campo
- B Producción anual global de la organización
- C Relación A/B

En la siguiente tabla se muestran los datos de producción de los cinco últimos años de **HARIMSA** que servirán para el cálculo del grado de ecoeficiencia de la empresa:

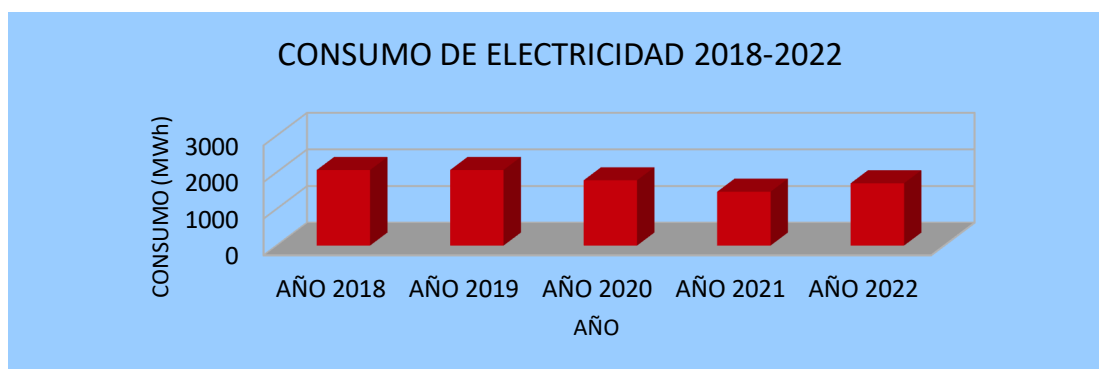


Año	2018	2019	2020	2021	2022
Toneladas (ventas)	31416,954	29192,56	22278,1062	19173,8039	21547,1379

El dato de ventas de 2020, 2021 y 2022 excluye lo fabricado en la planta de molinenda sin gluten.

Dato de ventas de la planta de molinenda sin gluten en 2022 es de 279,524 t

■ Eficiencia energética



AÑO	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
Consumo de energía total (Mwh)	2060,714	2062,729	1781,042	1468,995	1700,262
PRODUCCIÓN (t)	31416,95	29192,56	22278,1062	19173,8	21547,138
RELACIÓN R (Mwh de electricidad por t de producto fabricado)	0,066	0,071	0,080	0,077	0,079

En 2022, ha aumentado R con respecto a 2021. Aunque sigue siendo más baja que en 2020.

Se efectúa la misma operación para el consumo de combustible de los vehículos de la empresa. Este indicador se presenta a título informativo, quedando fuera del alcance de la declaración ambiental y se

presenta conjunto de los dos centros ya que las tareas de transporte entre los dos centros son realizadas por los mismos vehículos y no es sencillo desagregar este dato.

Para calcular la equivalencia energética del combustible (Gas/Diesel oil), utilizamos los datos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el link http://www.iea.org/stats/docs/statistics_manual.pdf, que en la página 181, establece el poder calorífico de distintos combustibles, tomamos el valor de la columna Net calorific value (Gj/t) y el de Density (kg/m³).

La equivalencia se calcula dividiendo el número de litros entre 1000, para pasarlo a m³, para tener el dato en toneladas y multiplicamos por el valor de la densidad (0,8439 t/m³). Por último, multiplicamos por el valor energético (45.66 Gj/t). De esta forma se obtiene el valor de la tabla presentada a continuación, "Equivalencia energética /Gj".

AÑO	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
Consumo de gasoil (l)	30003,10	31434,64	28156,02	25013,59	25927,87
Consumo de gasoil (t)	25,320	26,528	23,761	21,109	21,881
Equivalencia energética (Gj)	1156,094	1211,254	1084,921	963,836	999,065
PRODUCCIÓN (t)	31416,954	29192,56	22278,1062	19173,8039	21547,138
RELACIÓN R (Gj de energía por t de producto fabricado)	0,037	0,041	0,049	0,050	0,046

Por el momento no se consume energía procedente de fuentes renovables y la generación de energía renovable es cero.

Mostramos ahora los datos de consumo del camión de renting y el cálculo del consumo por cada 100 km.

Este vehículo lo tenemos desde julio de 2019 y los datos de los que disponemos empiezan en esa fecha.

De momento la tendencia parece que es a estar entorno a los 25 l / 100 km.

AÑO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
Consumo de gasoil (l) año	6800,61	17055,60	16075,23	17475,06
km año	31874,000	71023,000	67665,000	70600,000
RELACIÓN R (l de combustible / 100 km)	21,336	24,014	23,757	24,752

■ Eficiencia en el consumo de materiales

	2018	2019	2020	2021	2022
Consumo de trigo (t)	28333,92	26088,075	20774,3441	17745,79	18373,717
Consumo de otras materias primas (azúcar, levadura, leche...) (t)	199,85	255,621	446,541	384,399	281,544
Otras harinas (t)	3078,57	2416,845	1553,37	1163,125	2724,53
Agua incorporada al producto (m ³)	790	1182	954	951	1086
Total de ventas (t)	31416,95	29192,56	22278,1062	19173,8	21547,138
Ratio ventas / Total de materias primas	0,970	0,975	0,939	0,947	0,959

El total de materias primas es la suma de trigo molturado + el resto de materias primas + el agua.

Incluimos el agua incorporada al producto porque se añade al trigo para preparar el grano para la molienda. El agua es absorbida por el grano haciendo que la molienda dañe menos el almidón de la harina, manteniendo así la calidad del producto.

La diferencia entre el total de materias primas usadas y el total de ventas se justifican por las mermas propias del proceso y el agua que se evapora durante el proceso de molienda.

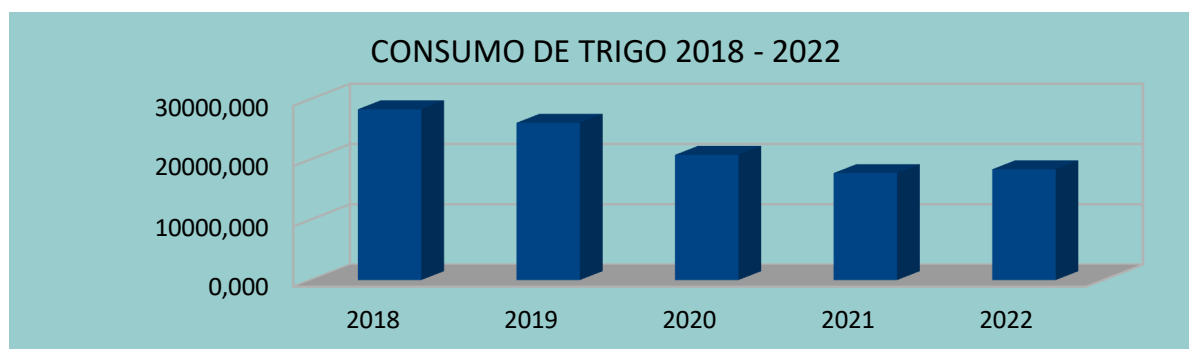
En el apartado de otras harinas se incluyen las harinas se han adquirido no molturadas en Harimsa externalizando parte del proceso, que no consumen trigo del contabilizado en la celda de consumo de trigo.

Se usa trigo como materia prima ecológica y en este ejercicio se han consumido 307,947 t, Que supone un 1,68 % del total de trigo consumido.

Esta materia prima puede ser considerada como respetuosa con el medio ambiente.

El valor de R se mantiene casi igual que el año pasado.

CONSUMO DE TRIGO (t)	2018	2019	2020	2021	2022
	28333,920	26088,075	20774,344	17745,790	18373,717



■ Agua

Consumo total de Agua = Agua Incorporada al producto + Agua vertida al alcantarillado

PRODUCCIÓN (t)	2018	2019	2020	2021	2022
		31416,954	29192,56	22278,11	19173,804
AGUA INCORPORADA AL PRODUCTO (m ³)	790	1182	954	951	1086
VOLUMEN DE AGUA VERTIDA AL ALCANTARILLADO (m ³)	419	307	381	331	257
CONSUMO TOTAL DE AGUA (m ³)	1209	1489	1335	1282	1343
RELACIÓN R (m ³ DE AGUA CONSUMIDA POR t DE PRODUCTO FABRICADO)	0,038	0,051	0,060	0,067	0,062
m ³ DE AGUA VERTIDA POR TRABAJADOR	13,52	9,03	11,91	10,34	7,56

El consumo de agua total incluye el agua incorporada al producto al humectar el trigo antes de la molienda, y la necesaria para la higiene de los empleados, que va a generar un vertido.

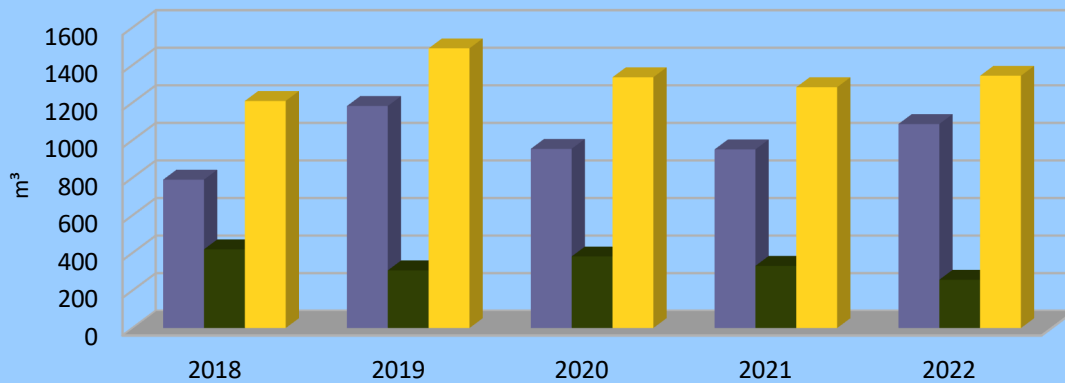
Para la obtención de los distintos indicadores relativos al consumo y vertido de agua en la empresa se han realizado los siguientes cálculos:

Consumo de aguas sanitarias = Vertidos alcantarillado = (Consumo total agua – Agua incorporada al producto).

Consumo de agua por trabajador = (Consumo de aguas sanitarias / 34 trabajadores en 2022)



EVOLUCIÓN EN EL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES 2018-2022



■ Consumo total de agua (m³) ■ Agua incorporada al producto (m³) ■ Agua vertida al alcantarillado (m³)

Las oscilaciones en el consumo del agua incorporada al producto no se consideran significativas medioambientalmente hablando, debiendo hacer mayor hincapié en las aguas sanitarias que sí producen vertido a la red de saneamiento. Este ejercicio hemos tenido un volumen de agua mayor que el del año anterior. Esto se debe a que la humedad de los trigos es variable y puede darse la circunstancia de que un año los trigos adquiridos requieran más cantidad de agua en la preparación para la molienda y que al siguiente, por venir con más humedad, la cantidad de agua añadida sea menor.

■ Residuos

PRODUCCIÓN (t)	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
		31416,95	29192,56	22278,1062	19173,8039

RESIDUO	PELIGROSO	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
PAPEL Y CARTÓN	NO	11,56	10,7	19,6	12,91	11,4
PLÁSTICO	NO	0,54	0,8	1,33	0,79	0,82
CHATARRA	NO	5,11	1,4	0,82	0	1,98
PILAS USADAS	NO	0,003	0,004	0,006	0,007	0,006
MADERA	NO	-	-	6,292	3,858	5,6655
BASURA VERTEDERO	NO	-	-	-	-	2,08
TUBOS FLUORESCENTES	SÍ	0,026	0,009	0,015	0,006	0,011
APARATOS ELÉCTRICOS	SÍ	0,038	0,112	0,267	0,308	0,101
ENVASES CONTAMINADOS	SÍ	0,076	0,141	0,019	0,024	0,009
ACEITE USADO	SÍ	0,007	0,018	0,069	0,007	0,055
DISOLV. ORGÁNICOS NO HALOGENADOS	SÍ	0,033	0	0,009	0,012	0,012
ABSORBENTES CONTAMINADOS	SÍ	0,05	0,08	0,063	0,055	0,086
AGUAS DE LIMPIEZA	SÍ	3,44	0	0	0	0
LODOS PINTURAS	SÍ	0,054	0,083	0,006	0	0
AEROSOLES	SÍ	0,031	0,017	0,009	0,006	0,007
TOTAL RESIDUOS (t)		20,97	13,36	28,51	17,98	22,23
TOTAL RESIDUOS PELIGROSOS (t)		3,755	0,46	0,457	0,418	0,281
RELACIÓN R TOTAL DE RESIDUOS (t residuos por t de producto)		6,67 * 10⁽⁻⁴⁾	4,58 * 10⁽⁻⁴⁾	1,28 * 10⁽⁻³⁾	0,938 * 10⁽⁻⁴⁾	1,032 * 10⁽⁻³⁾
RELACIÓN R TOTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (t residuos peligrosos por t de producto)		1,20 * 10⁽⁻⁴⁾	0,158 * 10⁽⁻⁴⁾	2,06 * 10⁽⁻⁵⁾	2,18 * 10⁽⁻⁵⁾	1,304 * 10⁽⁻⁵⁾

Los residuos no peligrosos de envases ligeros los estimamos en más o menos 150 kg que provienen de los envases de productos que trae consigo el personal de Harimsa, para su higiene o alimentación. Los residuos no peligrosos de residuos de tóner son alrededor de 12 kg al año. Por su escaso volumen y la naturaleza no peligrosa de estos residuos, no se realiza una contabilización exacta.

Los Residuos peligrosos se deben a los residuos generados en las tareas de mantenimiento fundamentalmente.

Las cantidades de los residuos generados no arrojan ninguna conclusión significativa, se mantienen en unas ratios asimilables a los años anteriores.

■ Biodiversidad

En cuanto a la Biodiversidad referida a la ocupación del suelo, consideramos que no es pertinente informar acerca de este indicador, porque la empresa se haya ubicada en una zona industrial, colindante con el núcleo urbano, y como se ha desprendido del análisis medioambiental previo, el efecto de los aspectos medioambientales que se han evaluado como significativos (emisión de materia particulada, consumo de electricidad y combustible), no provocará ningún efecto sobre la biodiversidad de la zona.

La extensión de nuestras instalaciones es de 8.400 m², como se especifica en la página 11.

Todo el suelo está sellado, excepto unas pequeñas zonas en las que hay unas palmeras plantadas, que suponen uno 20 o 30 m².
No hay zonas orientadas a la naturaleza.

■ Emisiones

EMISIONES TOTALES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Este año hemos calculado nuestras emisiones de CO₂ usando la herramienta del MITECO (<https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/caluladoras.aspx>) conforme al Real Decreto 163/2014. Estos son los resultados obtenidos para 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

EMISIONES DE CO ₂ (t CO _{2eq})	POR CONSUMO de energía eléctrica (emisiones indirectas)	POR CONSUMO de combustible (emisiones directas)	TOTAL	RELACIÓN R (t CO _{2eq} emitidas por T de producto fabricado)
AÑO 2018	803,68	75,60	879,28	0,028
AÑO 2019	635,44	78,37	713,81	0,024
AÑO 2020	356,21	76,25	432,46	0,019
AÑO 2021	220,35	67,19	287,54	0,015
AÑO 2022	394,72	65,28	460,00	0,021

Si nos fijamos en el valor de R las toneladas de CO₂ emitidas por t de producto fabricado vemos que ha aumentado con respecto al año pasado, debido a que el coeficiente de emisiones de nuestra suministradora de electricidad ha pasado de 0,15 a 0,23 haciendo aumentar nuestra ratio.

EMISIONES TOTALES ANUALES DE MATERIA PARTICULADA

Nuestra Autorización como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera, nos encuadra dentro del grupo B, teniendo la obligación de realizar medidas de emisión de cada foco, cada 3 años. La última medida se realizó en 2022, tomando estas mediciones como base para el cálculo de las emisiones de partículas. Los resultados de 2018 se han realizado con los datos obtenidos en las mediciones de 2016. Los valores reportados de 2019, 2020 y 2021 se han calculado con las mediciones de 2019. No hay emisiones de SO₂, ni de NO_x en el proceso de producción. Las medidas de inmisión se realizan con la misma periodicidad que las medidas de emisión.

EMISIÓN DE MATERIA PARTICULADA	AÑO 2018 (t/año)	AÑO 2019 (t/año)	AÑO 2020 (t/año)	AÑO 2021 (t/año)	AÑO 2022 (t/año)
FOCO 1 (FILTROCICLÓN PRELIMPIEZA)	$1,05 \times 10^{-2}$	$0,14 \times 10^{-2}$	$2,98 \times 10^{-3}$	$2,54 \times 10^{-3}$	$2,62 \times 10^{-3}$
FOCO 2 (FILTROCICLÓN PRIMERA LIMPIEZA)	$7,21 \times 10^{-2}$	$1,80 \times 10^{-2}$	$5,72 \times 10^{-3}$	$4,88 \times 10^{-3}$	$1,84 \times 10^{-2}$
FOCO 3 (FILTROCICLÓN SEGUNDA LIMPIEZA)	$4,18 \times 10^{-2}$	$2,15 \times 10^{-2}$	$1,63 \times 10^{-2}$	$1,44 \times 10^{-2}$	$1,94 \times 10^{-2}$
FOCO 4 (FILTROCICLÓN SASORES-TAMICES)	$3,41 \times 10^{-2}$	$1,09 \times 10^{-2}$	$7,16 \times 10^{-3}$	$6,35 \times 10^{-3}$	$7,20 \times 10^{-2}$
FOCO 5 (FILTROCICLÓN TAMIZADO Y MOLIENDA)	$8,07 \times 10^{-2}$	$4,19 \times 10^{-2}$	$3,01 \times 10^{-2}$	$2,67 \times 10^{-2}$	$2,82 \times 10^{-2}$
FOCO 6 (FILTROCICLÓN SECADO)	0	0	0	0	$1,54 \times 10^{-3}$
FOCO 7 (FILTROCICLÓN CARGA A GRANEL)	$4,98 \times 10^{-3}$	$3,24 \times 10^{-3}$	$4,04 \times 10^{-3}$	$2,89 \times 10^{-3}$	$7,89 \times 10^{-4}$
TOTAL EMISIONES ANUALES (t)	0,244	0,097	0,066	0,058	0,078
MÁXIMO LEGAL ADMISIBLE PARA EL TOTAL DE EMISIONES ANUALES (t)	24,826	23,173	15,308	13,390	2,288
PRODUCCIÓN (t)	31416,95443	29192,56	22278,1062	19173,804	21547,1379
RELACIÓN R (t DE MATERIA PARTICULADA EMITIDA POR t DE PRODUCTO FABRICADO)	$8,42 \times 10^{-6}$	$3,32 \times 10^{-6}$	$2,96 \times 10^{-6}$	$3,02 \times 10^{-6}$	$3,62 \times 10^{-6}$

En el caso de esta organización, las emisiones proceden exclusivamente de la materia particulada originada en los focos de emisión que se han detallado anteriormente, ya que no se dispone de otros focos de combustión o fuentes de emisión de gases contaminantes.

Los niveles de emisión **no han sobrepasado en ninguno de los períodos el límite legal** de 150 mg/Nm^3 para las partículas sólidas, establecido por el *Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico*. El máximo legal equivalente permitido sería 17,164 t muy superior a 0,078 t emitidas.

(Emisión (t) = valor emisión (t/h) X número de horas de funcionamiento (h))

Medidas de inmisión:

(mg / m ² / día)	PUNTO 1	PUNTO 2
Primer semestre	89,3	134,5
Segundo semestre	138,4	138,7

A continuación, indicamos la estimación de emisiones de MP, SO₂ y NO_x de nuestros vehículos en base al consumo registrado, considerando la densidad del gasoil en 0,8439 kg/l y usando como fuente “ESTUDIO SOBRE LAS EMISIONES DERIVADAS DEL CONSUMO DE CARBURANTES EN EL TRANSPORTE POR CARRETERA EN ESPAÑA, abril de 2013. Editado por la Dirección de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Energía”.

Los factores de conversión g/kg de cada uno de estos contaminantes son:

Factores cálculo contaminantes g / kg gasoil	MP	NO _x	SO ₂
Vehículos ligeros (< 3,5 t)	1,34	11,813	0,015
Vehículos pesados (> 3,5 t)	0,79	22,82	0,015

Tras hacer el cálculo las emisiones estimadas de cada contaminante serían:

Emisiones estimadas en g de MP, NO _x y SO ₂ en 2022	MP	NO _x	SO ₂
	21208,9478	420797,1598	328,2079424
Emisiones en g / t producto en 2019	0,966	15,776	0,014
Emisiones en g / t producto en 2020	1,074	19,711	0,016
Emisiones en g / t producto en 2021	1,086	20,793	0,017
Emisiones en g / t producto en 2022	0,984	19,529	0,015

■ Ruidos

Como indicador específico de nuestra actividad y de manera voluntaria, realizamos una medición del ruido exterior generado por nuestra actividad. La última medición fue realizada en el año 2020, la valoración final de los resultados fue *que la instalación cumple con los requerimientos aplicables en materia de ruidos*.

Estos datos son la media de las distintas medidas realizadas en cada uno de los puntos en 2020.

	DÍA	NOCHE
LÍMITE LEGAL (dB)	65	55
dB	61,7	47,3

En 2023 se realizarán nuevas mediciones de ruido exterior.

7 REQUISITOS LEGALES APLICABLES

Como no puede ser de otra manera Harinera Mediterránea, S.A., vela por el cumplimiento de la legalidad vigente en todas las áreas que les son de aplicación y también materia medioambiental.

La Dirección de HARIMSA declara que cumple con toda la legislación de carácter ambiental que es de aplicación a la actividad objeto de la presente Declaración Ambiental a fecha de edición del documento (abril 2023).

Detallamos, en el siguiente listado, los requisitos legales aplicables a nuestra actividad en lo que a respeto al Medio Ambiente se refiere:

REQUISITO LEGAL

Licencia de Actividad, apertura y funcionamiento "FABRICA DE HARINAS" (CL 1999/37) .

- 9 octubre 2001. Calificación Ambiental Favorable por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- 3 enero 2002. Se concede Licencia de Actividad.
- 19 noviembre de 2003. Acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable.

Licencia de Actividad, apertura y funcionamiento "AMPLIACIÓN DE FABRICA DE HARINAS" (CL 2003/160)

- 6 marzo 2006. Se concede Licencia de Actividad.
- 15 noviembre de 2006. Acta de puesta en marcha y funcionamiento favorable.

Licencia de Actividad, apertura y funcionamiento "integración de la autorización de vertidos" (VEUB 2010/00008)

- 14 junio 2010. El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena modifica de oficio la licencia de actividad, dando cumplimiento a la disposición transitoria quinta de la Ley 4/2009 de la Región de Murcia.
- El 13 de febrero de 2020 se actualiza nuestra Licencia de Actividad EXP AACC 2019/000060 y en agosto de 2020 se entrega el informe ECA de verificación del cumplimiento de las prescripciones de la misma.

Legislación:

Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en la Región de Murcia.

Autorización de Vertido al alcantarillado.

- 10 octubre de 2003. Autorización de vertido al alcantarillado otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, nº expediente VE 2000/11.
- 7 mayo de 2010. Renovación de la Autorización de Vertido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- Mayo de 2012. No es necesaria la autorización de vertido, por ser nuestros vertidos procedentes de aseos, duchas y lavamanos.

Legislación:

- **Decreto 316/2007**, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia
- **Decreto 102/2002**, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia
- **Ley 6/2006**, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- **Ordenanza Municipal** Reguladora del Servicio de Alcantarillado del municipio de Cartagena
- **Decreto 16/1999** de 22 de abril, límites de parámetros analizados en aguas de vertido.
- **Orden de 3 de octubre de 2002**, por la que se aprueban los modelos para la declaración de vertidos de aguas residuales a redes públicas de saneamiento sujetos al canon de saneamiento
- **Orden MAM/2056/2014**, por el que se aprueban los modelos oficiales para la realización de la declaración de vertidos

REQUISITO LEGAL

Inscripción en el registro de pequeño productor de residuos peligrosos.

- 29 julio 2008. Se presenta Solicitud de Inscripción en el Registro como Pequeños Productores de Residuos Peligrosos. Número de inscripción: RPP200810615.

Residuos

- Los residuos generados son entregados a un **gestor autorizado** por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su valorización o eliminación. Asimismo, se dispone de **compromiso documental de aceptación** de los mismos por parte del gestor, antes de proceder a su traslado.
- Dispone de un **registro** en el que consta la cantidad, naturaleza, identificación, origen, métodos y lugares de tratamiento, así como las fechas de inicio del almacenamiento temporal y cesión de tales residuos.
- Se procede a **separar adecuadamente** y no mezclar los residuos peligrosos, evitando particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión posterior.
- Los residuos potencialmente valorizables o reciclables son **destinados a estos fines**, evitando su eliminación en todos los casos posibles.
- **Se dispone de zonas de almacenamiento temporal para los residuos peligrosos hasta su entrega a gestor autorizado. El tiempo de almacenamiento no excede de 6 meses.**
- Los recipientes y envases que contengan residuos peligrosos son **etiquetados** de forma clara, legible e indeleble, señalando los aspectos indicados en legislación vigente.
- Se realiza un **correcto almacenamiento** de los aceites usados, los cuales son entregados a un gestor autorizado.
- Se lleva a cabo una **correcta gestión de los residuos de pilas y acumuladores.**
- **Se lleva a cabo una correcta gestión de los residuos eléctricos y electrónicos.**
- Se lleva a cabo una **correcta gestión de los residuos de elementos de fibrocemento.**
- Se lleva a cabo una **correcta gestión de los residuos eléctricos y electrónicos.**
- **Se lleva a cabo una correcta gestión de los vehículos al final de su vida útil.**

Legislación:

- **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Deroga Ley 22/2011**, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (Deroga Real Decreto 833/1998, Ley 22/2011 y Orden MAM/304/2002)
- **Ley 11/1997**, de 24 de abril, de envases y residuos de envases. Derogado por **Real Decreto 1055/2022** de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- **Real Decreto 952/1997**, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1998, de 20 de julio, Derogado por el **Real Decreto 1055/2022.**
- **Ley 22/2011**, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (Deroga la Ley 10/1998).
- **Real Decreto 553/2020**, sobre residuos.
- **Real Decreto 782/1998**, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 11/1997
- **Orden MAM/304/2002**, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos
- **Real Decreto 679/2006**, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- **Real Decreto 106/2008**, de 1 de febrero, sobre pilas, acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos
- **Decreto nº 48/2003, de 23 de mayo de 2003, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.**

REQUISITO LEGAL

Residuos

- Harimsa, incluye el logotipo "PUNTO VERDE", en los envases que van dirigidos al consumidor doméstico, observando fielmente los requerimientos derivados del uso de dicho logo.
- **Harimsa, presenta anualmente la declaración anual de envases puestos en el mercado, a través de ECOEMBES. Además estamos adheridos al plan empresarial de prevención de residuos de envases de ECOEMBES 2009-2011. Esta adhesión se renueva cada tres años, siendo la última la del plan 2021-2023.**

Autorización como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera.

- 6 abril 2000. Autorización como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera Grupo A. (AU/AT 1023/99).
- 5 marzo de 2009. Con el fin de adecuarse a lo dispuesto en la Ley 34/2007, el 5 de marzo de 2009 se presenta la solicitud de cambio del grupo A al grupo B (epígrafe 2.13.3).
- 30 de diciembre de 2009. Presentación de la documentación solicitada por la Consejería de Agricultura y Agua para la reclasificación al Grupo B.
- 29 de enero de 2011. Se obtiene la renovación y actualización de la Autorización como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera Grupo B(epígrafe 2.13.3). (AU/AT 1023/99), .
- 19 de mayo de 2017, se solicita la renovación de la autorización, estando actualmente pendiente de resolución.
- En 2020 recibimos nuestra AAS 2017/0054.
- Dispone de **Libro de Registro de Emisiones** foliado y sellado por la Dirección General de Calidad Ambiental por cada foco de emisión.
- Se realizan **Inspecciones por parte de Entidad Colaboradora de la Administración** cada tres años.
- Última medición de los niveles de emisión, realizada en diciembre de 2019.
- Última medición de los niveles de inmisión, realizada en 2019.

Legislación:

- **Ley 34/2007**, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- **Decreto 833/1975**, de 6 de Febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972.
- **Real Decreto 367/2010**, que modifica la **Ley 34/2007**.
- **Orden 18 de Octubre 1976** sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.
- **Real Decreto 100/2011**, de 28 de enero catálogo de actividades potencialmente contaminadora de la atmósfera.
- **Orden de 10 de agosto de 1976**, de técnicas de análisis y valoración de los contaminantes de naturaleza química presentes en la atmósfera.

Límites de emisión de ruidos al exterior.

- Según se muestra en el Informe de Ruidos realizado en mayo de 2020, el ruido generado por la mercantil en el desarrollo habitual de sus actividades, no supera los niveles de ruido permitidos establecidos tanto en el Decreto regional como en la Ordenanza municipal que resulta de aplicación.

Legislación:

- **Decreto 48/1998**, de 30 de Julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido.
- **Ley 37/2003**, de 17 de noviembre, del Ruido.
- **Real Decreto 1367/2007**, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Seguridad Industrial.

- Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia. Actualización de los datos en el mencionado registro el 27 de abril de 2020.

Legislación:

- **Decreto 48/1998**, de 30 de Julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido.
- **Decreto 20/2003**, de 21 de marzo, sobre seguridad industrial y puesta en servicio de instalaciones y Resolución de 28 de mayo de 2003, publica el Decreto n.º 47/2003, de 16 de mayo, que aprueba el reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia.

REQUISITO LEGAL

Atmósferas explosivas

Se respeta la normativa en materia de atmósferas explosivas **ATEX**, según Real Decreto 681/2003.

Protección contra incendios

- Condiciones que deben cumplir los **aparatos, equipos y sistemas**, así como su instalación y mantenimiento empleados en la protección contra incendios. Revisando anualmente por mantenedor autorizados y trimestralmente de forma interna.
- **Requisitos** que deben satisfacer y las condiciones que deben cumplir los **establecimientos e instalaciones de uso industrial para su seguridad en caso de incendio**, para prevenir su aparición y para dar la respuesta adecuada, en caso de producirse, limitar su propagación y posibilitar su extinción, con el fin de anular o reducir los daños o pérdidas que el incendio pueda producir a personas o bienes.
- Inspección por OCA de la instalación contra incendios en noviembre de 2018, según lo dispuesto en el RIPCI.

Legislación:

- **Real Decreto 513/2017**, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- **Real Decreto 2267/2004**, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Equipos a presión

- Condiciones que deben cumplir los aparatos, equipos y sistemas, así como su instalación y mantenimiento de equipos a presión, Depósito vertical de aire, clase IV fluido 2, pasando las inspecciones reglamentarias de tipo A, B y C

Legislación:

- **Real decreto 809/2021**, y **Real Decreto 709/2015**, que establecen las condiciones de instalación, mantenimiento y control de los equipos a presión.

Instalaciones eléctricas y centros de transformación

- Requisitos que deben cumplir los centros de transformación de energía eléctrica y condiciones de la instalación eléctrica. Teniendo contrato de mantenimiento con empresas autorizadas y realizando revisiones legalmente establecidas trianual para el centro de transformación y quinquenal para la instalación de baja tensión.

Legislación:

- **Reales Decretos 337/2014 y 842/2002**, que establecen los requisitos que deben cumplir los centros de transformación y las instalaciones eléctricas.

8 DATOS DEL VERIFICADOR MEDIOAMBIENTAL

La presente Declaración Medioambiental ha sido aprobada por D. Juan Orts Llopis, Director Gerente de HARIMSA. La Declaración Medioambiental podrá ser consultada por las partes interesadas a través de la página web de HARIMSA: www.harimsa.es

La presente Declaración Ambiental se ha realizado con los datos recabados hasta Diciembre de 2022.

Los datos de la Declaración Ambiental serán validados anualmente por un verificador ambiental acreditado, validando y verificando que la información y los datos que figuran en la declaración medioambiental de la organización son fiables y correctos y cumplen los requisitos del Reglamento (CE) nº 1221 de 2009 y sus modificaciones Reglamento (UE) 2017/1505 y Reglamento (UE) 2018/20206, y que no hay pruebas de que la organización no cumpla los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente.

El verificador ambiental acreditado por ENAC es SGS INTERNATIONAL
CERTIFICATION SERVICES IBERICA, S.A.U.
con el código ES-V-0009.

Fecha de Validación:

Validez de la Declaración: hasta 02 de junio de 2024.

Próxima declaración: junio de 2024

FIRMA:



D. JUAN ORTS LLOPIS
DIRECTOR GERENTE DE
HARINERA MEDITERRÁNEA, S.A.

FECHA DE EMISIÓN:

02 de junio de 2023